

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2026/2327 *Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Economía y Hacienda.*

Anuncio

La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. núm. 1864 de fecha 13 de diciembre de 2024) ha dictado Resolución núm. 5942 de 13 de mayo de 2026, por la que se aprueba el la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que mediante Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, nº 3420, de fecha 16 de marzo de 2026 (P.D. Resol nº 1864 de 13/12/2024), se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2026 y publicado en el BOP nº 55, de fecha 20 de marzo de 2026.

Visto que en el BOP número 84 de fecha 4 de mayo de 2026 se publica la aprobación definitiva del expediente número 1 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2026, en el que se incluye los siguientes créditos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
120.9201.46801	Subvención a la Entidad Local Autónoma El Centenillo para gastos corrientes	11.702,97
120.9201.46802	Subvención a la Entidad Local Autónoma, El Mármol para gastos corrientes	19.086,35
120.9201.46803	Subvención a la Entidad Local Autónoma, Garciez para gastos corrientes	36.937,71
120.9201.46804	Subvención a la Entidad Local Autónoma, La Bobadilla para gastos corrientes	82.804,88
120.9201.46805	Subvención a la Entidad Local Autónoma, Mures para gastos corrientes	13.382,86
120.9201.768.00	Subvención a la Entidad Local Autónoma, Mures para gastos de capital	50.178,00
120.9201.46806	Subvención a la Entidad Local Autónoma, Estación Linares-Baeza para gastos corrientes	25.591,31
120.9201.76801	Subvención a la Entidad Local Autónoma, Estación Linares-Baeza para gastos de capital	84.695,46

A la vista de los anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 41.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de

esta Diputación Provincial, para el año 2026.

Resuelvo:

Primero: Añadir al Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2026, una línea de actuación de acuerdo con el siguiente contenido:

Línea de Subvención: Mantenimiento servicios Entidades Locales Autónomas provincia de Jaén

Subvención a la Entidad Local Autónoma El Centenillo para gastos corrientes

• *Objetivos.*

Estratégico: Mantenimiento de la calidad en la ejecución de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como las delegadas o transferidas por el municipio del que depende.

Específico: Favorecer la prestación de los servicios públicos proporcionados por la ELA, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

• *Plan de acción:*

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

• *Coste de realización:* 11.702,97 €.

• *Fuentes de financiación:* Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.

• *Aplicación presupuestaria:* 2026.120.9201.46801

• *Beneficiario:* ELA El Centenillo

• *Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:* Carácter anual.

• *Modalidad de concesión:* Concesión directa. Nominativa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.

• *Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):*

- Número de beneficiarios.

- % Ejecución presupuestaria.

- Tipo de servicio financiado (clasificación art. 123 LAULA y art. 25 LRBRL)

- Nº de habitantes beneficiados.

- Nº de reintegros o devoluciones a iniciativa del perceptor

Subvención a la Entidad Local Autónoma El Mármol para gastos corrientes

• *Objetivos.*

Estratégico: Mantenimiento de la calidad en la ejecución de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como las delegadas o transferidas por el municipio del que depende.

Específico: Favorecer la prestación de los servicios públicos proporcionados por la ELA, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

• *Plan de acción:*

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

• *Coste de realización:* 19.086,35 €.

• *Fuentes de financiación:* Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.

• *Aplicación presupuestaria:* 2026.120.9201.46802

• *Beneficiario:* ELA El Mármol.

• *Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:* Carácter anual.

• *Modalidad de concesión:* Concesión directa. Nominativa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.

• *Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):*

- Número de beneficiarios.

- % Ejecución presupuestaria.

- Tipo de servicio financiado (clasificación art. 123 LAULA y art. 25 LRBRL)

- Nº de habitantes beneficiados.

- Nº de reintegros o devoluciones a iniciativa del perceptor

Subvención a la Entidad Local Autónoma Garcéz para gastos corrientes

• *Objetivos.*

Estratégico: Mantenimiento de la calidad en la ejecución de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como las delegadas o transferidas por el municipio del que depende.

Específico: Favorecer la prestación de los servicios públicos proporcionados por la ELA, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

• *Plan de acción:*

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

• *Coste de realización:* 36.937,71 €.

• *Fuentes de financiación:* Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.

• *Aplicación presupuestaria:* 2026.120.9201.46803

• *Beneficiario:* ELA Garcéz

• *Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:* Carácter anual.

• *Modalidad de concesión:* Concesión directa. Nominativa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.

• *Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):*

- Número de beneficiarios.

- % Ejecución presupuestaria.

- Tipo de servicio financiado (clasificación art. 123 LAULA y art. 25 LRBRL)

- Nº de habitantes beneficiados.
- Nº de reintegros o devoluciones a iniciativa del perceptor

Subvención a la Entidad Local Autónoma La Bobadilla para gastos corrientes

• *Objetivos.*

Estratégico: Mantenimiento de la calidad en la ejecución de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como las delegadas o transferidas por el municipio del que depende.

Específico: Favorecer la prestación de los servicios públicos proporcionados por la ELA, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

• *Plan de acción:*

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

• *Coste de realización:* 82.804,88 €.

• *Fuentes de financiación:* Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.

• *Aplicación presupuestaria:* 2026.120.9201.46804

• *Beneficiario:* ELA La Bobadilla.

• *Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:* Carácter anual.

• *Modalidad de concesión:* Concesión directa. Nominativa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.

• *Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):*

- Número de beneficiarios.
- % Ejecución presupuestaria.
- Tipo de servicio financiado (clasificación art. 123 LAULA y art. 25 LRBRL)
- Nº de habitantes beneficiados.
- Nº de reintegros o devoluciones a iniciativa del perceptor

Subvención a la Entidad Local Autónoma Mures para gastos corrientes y de capital

• *Objetivos.*

Estratégico: Mantenimiento de la calidad en la ejecución de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como las delegadas o transferidas por el municipio del que depende.

Específico: Favorecer la prestación de los servicios públicos proporcionados por la ELA, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

• *Plan de acción:*

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

• *Coste de realización:* 63.560,86 €.

• *Fuentes de financiación:* Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la

misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.

• *Aplicación presupuestaria:*

- 2026.120.9201.46805: 13.382,86 €

- 2026.120.9201.76800: 50.178,00 €

• *Beneficiario:* ELA Mures.

• *Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:* Carácter anual.

• *Modalidad de concesión:* Concesión directa. Nominativa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.

• *Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):*

- Número de beneficiarios.

- % Ejecución presupuestaria.

- Tipo de servicio financiado (clasificación art. 123 LAULA y art. 25 LRBRL)

- Nº de habitantes beneficiados.

- Nº de reintegros o devoluciones a iniciativa del perceptor

Subvención a la Entidad Local Autónoma Estación Linares-Baeza para gastos de capital

• *Objetivos.*

Estratégico: Mantenimiento de la calidad en la ejecución de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como las delegadas o transferidas por el municipio del que depende.

Específico: Favorecer la prestación de los servicios públicos proporcionados por la ELA, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

• *Plan de acción:*

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

• *Coste de realización:* 110.286,77 €.

• *Fuentes de financiación:* Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.

• *Aplicación presupuestaria:*

a) 2026.120.9201.46806: 25.591,31 €

b) 2026.120.9201.76801: 84.695,46 €

• *Beneficiario:* ELA Estación Linares-Baeza.

• *Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:* Carácter anual.

• *Modalidad de concesión:* Concesión directa. Nominativa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.

• *Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):*

- Número de beneficiarios.

- % Ejecución presupuestaria.

- Tipo de servicio financiado (clasificación art. 123 LAULA y art. 25 LRBRL)

- Nº de habitantes beneficiados.

- Nº de reintegros o devoluciones a iniciativa del perceptor.

Segundo: Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia, según lo establecido 41.5 de las BEP 2026.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de mayo de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.